

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales en carácter de subsidios para la operación del Centro Operativo para la Atención de Contingencias (COPAC), para el ejercicio fiscal 2024, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Salud.- Secretaría de Salud.

01-CM-COPAC-MOR/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES EN CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, "COPAC", SUSCRITO EL 02 DE MAYO DE 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. MIRNA ZAVALA ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL DR. MARIO OCAMPO OCAMPO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS Y POR LA DRA. JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ, DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de mayo de 2024, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES EN CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, "COPAC", con el objeto de transferir recursos presupuestales federales, con el carácter de subsidios para favorecer el funcionamiento y continuidad de operaciones del "COPAC" que permita hacer frente a las situaciones de desastres naturales, urgencias epidemiológicas, concentraciones masivas de población y otros eventos de naturaleza excepcional, documento que, en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la cláusula DÉCIMA TERCERA del "CONVENIO PRINCIPAL", denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, que las modificaciones al "CONVENIO PRINCIPAL" obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos en la distribución por capítulo de gasto, concepto y partida presupuestaria de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD", en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

### DECLARACIONES

- I. "LA SECRETARÍA", declara que:

**Única.** Ratifica el contenido de las declaraciones insertas en el apartado correspondiente del "CONVENIO PRINCIPAL", con excepción de la marcada con el numeral I.3, la cual se modifica para quedar de la siguiente forma:

- I.3** El Dr. Ramiro López Elizalde, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción XVI, y 10 del RISS, cargo que se acredita con la

copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo A de este instrumento.

**II. “LA ENTIDAD”, declara que:**

**Única.** Ratifica el contenido de las declaraciones insertas en el apartado correspondiente del “CONVENIO PRINCIPAL”, con excepción de las marcadas con los numerales II.3, II.4, y II.6, las cuales se modifican para quedar de la siguiente forma:

- II.3** La Mtra. Mirna Zavala Zuñiga, Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos, acredita facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 1, 3, párrafos primero, y segundo, 9, fracción III, 14, fracción VIII, 15 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 13, 14, fracción IX y XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, cargo que queda debidamente acreditado con copia de su nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, mismo que se integra al presente como parte del Anexo A, signada por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada.
- II.4** El Dr. Mario Ocampo Ocampo, Secretario de Salud del Estado de Morelos, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Modificatorio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 9 fracción VIII, 14 fracción VIII, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 7 y 8 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de salud, cargo que queda debidamente acreditado con copia de su nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, el cual se integra al presente en copia fotostática como Anexo A, la Secretaría de Salud interviene en el presente instrumento únicamente como cabeza de sector, con fundamento en los artículos 3, incisos A y B, 6, 7 y 8 de la Ley de Salud del Estado de Morelos.
- II.6** La Dra. Jacqueline Hernández Ruiz, Directora General de Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Modificatorio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 67, fracción I. 84 y 85 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado “Servicios de Salud de Morelos” y 1, 3, 4, 6, fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y acredita su cargo con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Margarita González Saravia Calderón, el cual, se integra al presente en copia fotostática como Anexo A.

**III. “LAS PARTES”, declaran que:**

- III.1** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2** Están de acuerdo en celebrar el presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, de conformidad con los términos y condiciones que estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar la Cláusula SEXTA, y el Anexo 3 a que hace mención la misma, denominado DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO / AUTORIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO COPAC, con las cuales se realiza una reducción de los recursos asignados en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, los cuales serán trasladados para incrementar los recursos asignados al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; asimismo, se sustituyen los documentos que integran el Anexo A del “CONVENIO PRINCIPAL”,

respecto de las personas Titulares de las instancias a las que se hace referencia en el apartado de Declaraciones del presente instrumento modificatorio, para quedar como sigue:

...

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Epidemiología, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las necesidades de operación del “COPAC”, podrá aportar recursos para cubrir las necesidades del “COPAC”, comprendidas en los capítulos de gasto: 2000 Materiales y Suministros, conceptos 2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales y, 2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores; 3000 Servicios Generales, conceptos 3100 Servicios básicos, 3200 Servicios de arrendamiento, 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, 3400 Servicios financieros bancarios y comerciales, 3500 Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación, 3700 Servicios de Traslado y Viáticos, 3900 Otros Servicios Generales; 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, conceptos 5100 Mobiliario y Equipo de Administración, 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, 5400 Vehículos y Equipo de Transporte, partida específica 54103 Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos y, 5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; conforme al Anexo 3.

**SEGUNDA.-** “LAS PARTES” acuerdan que, salvo lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

**CUARTA.-** El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periodico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y consecuencias legales del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por sextuplicado, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, Mtra. **Mirna Zavala Zuñiga**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Dr. **Mario Ocampo Ocampo**.- Rúbrica.- La Directora General de Servicios de Salud de Morelos, Dra. **Jacqueline Hernández Ruiz**.- Rúbrica.

**ANEXO A CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA  
ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS (COPAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de “LA SECRETARÍA”

|   |                           |                                                      |
|---|---------------------------|------------------------------------------------------|
| 1 | Dr. Ramiro López Elizalde | Subsecretario De Prevención Y Promoción de la Salud. |
| 2 | ...                       | ...                                                  |

**Ramiro López Elizalde**

*Presente*

**Claudia Sheinbaum Pardo**, *Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo, como:*

***Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.***

*Con las atribuciones y facultades legales y administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñar su mandato con responsabilidad, compromiso y amor al pueblo.*

Rúbrica.

*Ciudad de México, a 1 de octubre de 2024.*

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

|   |                                |                                                                                                  |
|---|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Mtra. Mirna Zavala Zuñiga      | Secretaria de Hacienda                                                                           |
| 2 | Dr. Mario Ocampo Ocampo        | Secretario de Salud                                                                              |
| 3 | Dra. Jacqueline Hernández Ruiz | Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos |

**MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA**

PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN III, 14, 15, 16 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGO A BIEN DESIGNARLA:

**SECRETARIA DE HACIENDA**

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

Rúbrica.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**MARIO OCAMPO OCAMPO**

PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN VI Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN VIII, 14, 15, 16 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, TENGO A BIEN DESIGNARLO:

**SECRETARIO DE SALUD**

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

Rúbrica.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN

**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**JACQUELINE HERNÁNDEZ RUIZ**

PRESENTE

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN IV Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 9, FRACCIÓN VIII, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO QUE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS”, TENGO A BIEN DESIGNARLA:

**DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO, CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 01 DE OCTUBRE DE 2024.

Rúbrica.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**ANEXO 3 CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES EN CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS, "COPAC".**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO**

**AUTORIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO COPAC**

| GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES              | TOTAL           | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO 2000                            | \$7,667,854.57  | Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondiente al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", considerando las partidas de gasto: 21101, 21401, 21601, 25101, 25301, 25401, 25501, 25601, 26102, 27101, 27501, 29101, 29501 y 29601.                                                                                    |
| "GASTOS ADMINISTRATIVOS"                 | \$3,039,081.20  | Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios administrativos correspondientes a las partidas 32201, 33603, 33801, 35101 y 35801.                                                                                                                                                                                                              |
| CAPITULO 3000                            | \$3,836,717.85  | Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" considerando las partidas 31901, 32502, 35301, 35401, 35501, 35701 y 35702.                                                                                                                                                     |
| 34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"  | \$661,000.00    | El uso de los recursos económicos para la contratación de seguros de las unidades móviles deberá incluir la totalidad de unidades móviles que se han entregado en comodato y/o en donación a la entidad federativa, así como las que han sido adquiridas a través del convenio de nuevas modalidades y hospitales móviles equipados.                                         |
| 3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" | \$3,355,645.00  | En caso de que personal del COPAC, realice comisiones oficiales, los servicios de traslados y viáticos deberán ser considerados del concepto 3700 y se asignará única y exclusivamente para personal contratado por la DGE para el funcionamiento del COPAC, considerando las partidas: 37101, 37103, 37104, 37201, 37203, 37204, 37301, 37501, 37503, 37504, 37602 y 37901. |
| 3900 "OTROS SERVICIOS GENERALES"         | \$237,315.00    | Otros impuestos y derechos que sean necesarios para la operación del COPAC, bajo la partida 39202.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| CAPITULO 5000                            | \$8,202,386.38  | Monto asignado única y exclusivamente para la contratación de los servicios, correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" considerando las partidas 51101, 51501, 53101, 54103, 56501, y 56902.                                                                                                                                       |
| TOTAL                                    | \$27,000,000.00 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |